

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2892

Notificación de Resolución de desistimiento y revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, Exp. 405, de fecha 25 de enero de 2023 al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 25 de enero de 2023, firmó la siguiente resolución,

“Informe/ Propuesta de Resolución de aceptación de de la solicitud de desistimiento de parte de las inversiones concedidas y revocación parcial del importe de concesión

***Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)***

Convocatoria: INEA2019_1

Expediente: INEA2019_1/405

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 208246

Código BDNS: 497979

Antecedentes

1.El de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81), 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80), 14 de junio de 2019 (BOIB núm. 80), 2 de marzo de 2020 (BOIB núm. 28), 6 de mayo de 2020 (BOIB núm. 77), 22 de junio de 2020 (BOIB núm. 114), 23 de julio de 2021 (BOIB núm. 101), 19 de noviembre de 2021 (BOIB nº 162), 1 de julio de 2022 (BOIB núm. 87).

2.El 4 de febrero de 2022, el vicepresidente del FOGAIBA, dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 23, de 12 de febrero de 2022, en la que figura una solicitud en la que figura una solicitud concedida a favor de CAVALLERIA NOVA SRM, con CIF E07711245, con número de expediente INEA 2019_1/405, por un importe de ayuda de 38.189,57 €, un importe de concesión de 22.913, 74 € y un plazo de ejecución de 12 meses.

3.El 23 de diciembre de 2022, con registro de entrada núm. 59217591, Cristobal Llorens Pons con NIF***4369**, en representación de Cavalleria Nova SRM, ha presentado una solicitud de desistimiento de parte de las inversiones, concretamente de «Cubierta» por importe de 19.975,09 €.

4.El importe de la ayuda solicitada era de 38.189,57 € y descontando el importe de 19.975,09 € del desistimiento solicitado por el beneficiario queda un importe solicitado de 18.214,48 €. Con el 60% de nivel de ayuda, queda un importe de ayuda concedida de 10.928,69€. Por tanto, deben revocarse un total de 11.985,05 €, tal y como se especifica en el anexo de esta resolución.

5.Dado todo esto, se propone aceptar el desistimiento de la inversión y revocar parcialmente la ayuda concedida al beneficiario como se



indica en el anexo adjunto de esta resolución.

Consideraciones jurídicas

1. Resolución de 10 de julio de 2015 el Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016, 26 de junio de 2018, 2 de marzo de 2020 y 6 de mayo de 2020.

2. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente del cambio de inversión y se propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar el desistimiento parcial de las inversiones.

2. Revocar parcialmente la ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expedientes y que comienza y termina por CAVALLERIA NOVA SRM y por el importe indicado en el anexo de esta resolución.

3. Notificar esta resolución a las personas interesadas mediante la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La técnica gestora de la línea El jefe de negociado de Ayudas al Desarrollo Rural La jefe de servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Jorge M. Company Salaverría
M^a Isabel Jiménez Vidal Por suplencia de la jefe de sección XVI de Ayudas al Gemma Canós Franch
Desarrollo Rural (BOIB núm. 18, de 03/02/2022)

Conforme con la propuesta, dicto resolución
El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA,
Fernando Fernández Such"

ANEXO:

MODIFICACIÓN INVERSIONES Y REVOCACIÓN PARCIAL DE LA CONCESIÓN INEA2019_1/405

TITULAR	NIF	NºEXPEDIENT	INVERSIÓ	NIVELL AJUDA	AJUDA	ANUALITAT	COFINANÇAMENT_1		
							CAIB 32,90 %	FEADER 53,00%	AGE 14,10%
CAVALLERIA NOVA SRM	E07711245	INEA2019_1/405	38.189,57 €	0,6	22.913,74 €	2021	7.538,62 €	12.144,28€	3.230,84€
			18.214,48 €	0,6	10.928,69 €	2021	3.595,53 €	5.792,21 €	1.540,95 €
Import a revocar					11.985,05 €	2021	3.943,09 €	6.352,07 €	1.689,89 €

(Firmado electrónicamente: 28 de marzo de 2023)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación
Jorge Sánchez Fernández
Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)